

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior**V**
SECCIÓN**CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS**

Núm. 44.449

Jueves 14 de Mayo de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas**CVE 2810464****EXTRACTO**

FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL, Notario Titular de la 2° Notaría de Santiago, con oficio en calle Alcántara N°107, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, certifico que: Por escritura pública de fecha 28 de abril de 2026, Repertorio N°34.256-2026, ante mí, don Benjamín Ignacio Arancibia Campos cédula de identidad número 18.126.956-1, y don Jorge Leonardo Modesto Arancibia Rodolph, cédula de identidad número 6.451.662-0 constituyeron sociedad de responsabilidad limitada, fijándose sus estatutos de los cuales extracto lo siguiente: Razón Social: Ranco Consultores Limitada. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la prestación exclusiva de servicios y asesorías profesionales en el ámbito de la asesoría en administración de empresas de todo tipo, ingeniería de procesos industriales relacionados con la industria alimenticia y sus derivados, gestión de proyectos industriales y control técnico de calidad e inocuidad alimentaria; la realización de auditorías de cumplimiento normativo sanitario de todo tipo, diseño de plantas productivas y optimización de cadenas de suministro de alimentos, a través del trabajo personal de sus socios y/o colaboradores. Domicilio: El domicilio de la Sociedad es la ciudad y comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, sin perjuicio de establecer oficinas, filiales, agencias o sucursales en otros lugares dentro y fuera del país. Duración: La duración de la Sociedad será de cuarenta años, contados desde la fecha de la presente escritura, y se prorrogará en forma automática por períodos iguales y sucesivos de diez años cada uno si ninguno de los socios manifiesta su voluntad en contrario mediante declaración por escritura pública, de la que deberá tomarse nota al margen de la inscripción de la Sociedad en el registro de comercio respectivo, a lo menos con seis meses antes del vencimiento del período original de vigencia de la misma o de cualquiera de las prórrogas que se encontrare en curso. Capital: El capital social es la suma de un millón de pesos, que los socios suscribirán y pagarán en este acto, en la siguiente proporción: /a/ BENJAMÍN IGNACIO ARANCIBIA CAMPOS, ha aportado y pagado la suma novecientos noventa y nueve mil pesos, equivalentes a un noventa y nueve por ciento del capital e interés social, el que se ingresa en este acto a la caja social; /b/ JORGE LEONARDO MODESTO ARANCIBIA RUDOLPH, ha aportado y pagado la suma de mil pesos, equivalentes a un cero coma un por ciento del capital e interés social, el que se ingresa en este acto a la caja social. Administración y uso razón social: La Sociedad será administrada por un Administrador, pudiendo ser o no socio, cuya designación por unanimidad de los socios deberá constar por escritura pública. Se designa como Administrador de la Sociedad a don Benjamín Ignacio Arancibia Campos, cédula de identidad número dieciocho millones ciento veintiséis mil novecientos cincuenta y seis guión uno. Responsabilidad de los socios: Los socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Se facultó portador de este extracto para su legalización.- Santiago, 04 de Mayo 2026.-

CVE 2810464Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

